COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 05 de Setiembre de 2016.

Resolución N° 106 /2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2016 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA" I.D. N° 315.054, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 762 de fecha 02 de setiembre de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2016 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA" I.D. N° 315.054**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o*

afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 113/2016 de fecha 31 de agosto del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 122/2016 de fecha 02 de setiembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2016 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA" I.D. N° 315.054**, a ser utilizados por el Comando del Ingeniería del Ejército y la Segunda División de Infantería, en el Ejercicio Fiscal 2016, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	01, 02, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 13, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31.	Gs. 264.826.740.-
CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.	05, 07, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 30.	Gs. 40.035.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 304.861.740.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 304.861.740.- (guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	TOTAL
2	10	6	0	340	10	1	4	2ª DI	420-563	5.605.200
2	10	7	0	340	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	259.221.540
TOTAL										264.826.740

CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	TOTAL
2	10	6	0	340	10	1	4	2ª DI	420-563	4.259.000
2	10	7	0	340	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	35.776.000
TOTAL										40.035.000

3° DISMINUIR la cantidad solicitada en el Lote N° 30, específicamente el Ítem N° 12, conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa *"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"*.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército